

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

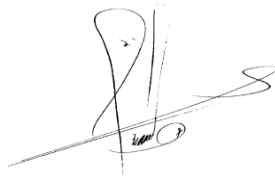
S E C R E T A R Í A

=====

Informo a la señora Juez que el Profesional del Derecho que representa los intereses del demandante LLANO GUZMÁN aportó la documentación adosada en el cuaderno 1 digital, en la cual manifiesta que **RENUNCIA** al Mandato que le fue concedido en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), octubre 26 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0963. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2020-00402-00. -
DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO LLANO GUZMÁN
DEMANDADA: ESNEDA CHAVERRÍA GALLEGO
(ACCEDE RENUNCIA APODERADO DEMANDANTE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

En observancia a la instrumentación visible en el cuaderno uno digital, aproximada por el doctor **LUÍS CARLOS DEL RÍO PARRA**, en su condición de Gestor Judicial del demandante **HÉCTOR FABIO LLANO GUZMÁN**, esta Dispensadora de Justicia, ante la

procedencia del escrito en cita, **TIENE** por **Renunciado el Poder** otrora concedido a la Abogada-memorialista, habida cuenta que la Profesional del Derecho se allanó a lo preceptuado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Compendio General Adjetivo, enterando de su decisión a su antigua prohiado, según se colige de la documentación exhibida, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en el canon descrito, para revestir de procedencia el petitum subexámine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL